

ASUNTO: RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PCAP, DEL PPTP Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LICITACIÓN CONTRATANTE PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DE VILAFRANCA DEL PENEDÈS (AV26-001)

La Empresa Municipal d'Aigües de Vilafranca, S.A. (en adelante EMAVSA) ha anunciado la necesidad de convocar licitaciones para la adjudicación del contrato del **Servicio de Conservación y Mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès, según el expediente AV26-001**, en su calidad de entidad pública con poder contractual que no tiene estatus de administración pública, que actúa como órgano gestor de los servicios municipales para la prestación del suministro de agua potable y saneamiento de aguas residuales, y en general la gestión y administración del ciclo integral del agua, en el municipio de Vilafranca del Penedès.

Dado que en las Cláusulas Administrativas Específicas (PCAP) y en las Especificaciones Técnicas Específicas (PPTP), redactadas de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que deben regular esta licitación, se acredita que EMAVSA no dispone de recursos materiales y de personal suficientes para prestar directamente el servicio sujeto al contrato con las características y requisitos técnicos requeridos.

Dado que el valor estimado de este contrato asciende a **1.136.827,38 € (un millón ciento treinta y seis mil ochocientos veintisiete euros y treinta y ocho céntimos), excluyendo el IVA**, una cantidad que incluye las posibles prórrogas y modificaciones previstas en el PCAP, sin tener en cuenta el IVA legalmente aplicable, de acuerdo con los siguientes detalles:

Presupuesto anual (IVA excluido)	Presupuesto 3 años (IVA excluido)	Modificado (20%) (IVA excluido)	Posibles extensiones anuales (2) (IVA excluido)	VEC (IVA excluido)
203.004,89 €	609.014,67 €	121.802,93 €	406.009,78 €	€1.136.827,38 €

Dado que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP (221.000 €), la licitación se tramita mediante un procedimiento abierto sujeto a la regulación armonizada (SARA), de acuerdo con los artículos 156 a 158 y la Octava Disposición Adicional de la Ley 9/2017 (LCSP).

En vista del objeto y del valor estimado del contrato, el procedimiento para el que se licita, de acuerdo con la LCSP, corresponde a un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al que pueden acudir todas las empresas que lo deseen hacerlo, con publicación en el Perfil del Contratista y plazo para la presentación de ofertas de no menos de treinta y cinco (35) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del aviso de licitación en el Perfil del Contratista, según lo establecido en el Artículo 156 del LCSP.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 326 del LCSP, en la carta U de la Tabla de Características del PCAP y en las Instrucciones de Contratación Interna de EMAVSA, el Comité de Contratación estará compuesto por al menos:

- PRESIDENTE/A
- MIEMBROS TÉCNICOS (máximo 3 personas)
- MIEMBRO ECONÓMICO: persona del área económica y financiera de la empresa.
- ASESOR JURÍDICO: El Secretario del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès o, cuando corresponda, una persona a la que delege, siempre que posea título universitario o título en derecho.
- SECRETARIO: El Secretario del Consejo de Administración de Aigües de Vilafranca o una persona a la que delega.

Dado que, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de EMAVSA, la competencia como organismo contratante en este expediente corresponde al Consejo de Administración de la empresa, que aprobó esta licitación el 9 de septiembre de 2026.

Por todo lo anterior, como representante del órgano contratante de la empresa, el Sr. Ramón Zaballa Serra, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal d'Aigües de Vilafranca, S.A., y en virtud de los poderes de gestión y administración para actuar en nombre y representación de la entidad, se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del **Servicio de Conservación y Mantenimiento de la red sanitaria de Vilafranca del Penedès (AV26-001).**

SEGUNDO.- Aprobar las Cláusulas Administrativas Específicas (PCAP) y las Especificaciones Técnicas Específicas (PPTP) que deben regular la licitación del contrato mencionado, mediante un procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada (SARA).

TERCERO.- Acordar la publicación del aviso de licitación en el Perfil de Contratistas de EMAVSA, integrado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (JUE), junto con el resto de la documentación que compone el expediente de contratación, y establecer un plazo mínimo para la presentación de ofertas de treinta y cinco (35) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

CUARTO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta adquisición por un importe de €609.014,67, más el IVA legalmente aplicable, correspondiente al presupuesto base de licitación. Dada la naturaleza plurianual del contrato, el gasto de los años futuros estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos anuales aprobados por el Consejo de Administración de EMAVSA.

QUINTO.- Nombrar a los miembros del Comité de Contratación que deben asistir a la autoridad contratante durante la tramitación del procedimiento y, en particular, en las acciones relacionadas con la evaluación de las ofertas y la propuesta de adjudicación del contrato:

- **Presidente:** Sr. Ramón Zaballa Serra – Presidente del Consejo de Administración
- **Miembro 1:** Sr. Xavier Mas Castellví – Director General
- **Miembro 2:** Sr. Roberto García Merino – Jefe del Área de Infraestructura
- **Miembro 3:** Sr. Ricard Díaz Colomer – Técnico en Contratación Pública
- **Miembro 4 (Económica):** Sra. Cristina Muñoz Salado – Jefa del Área Económica y Financiera
- **Miembro 5 (asesor jurídico):** Sr. Eduard Marcó Alberti – Secretario del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès
- **Secretario:** Sr. Francesc Giralt Fernàndez – Secretario del Consejo de Administración de Aigües de Vilafranca

Las personas designadas pueden ser reemplazadas o delegar sus funciones a otras personas debidamente autorizadas, en aquellos casos en los que no les sea posible asistir a las reuniones del Comité de Contratación.

SEIS.- Publicar la adjudicación y formalización correspondiente del contrato en el Perfil de Contratistas de EMAVSA, en el Registro Público de Contratos (RPC) y en el TJUE, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en la normativa de contratación pública.

SETI.- Facultat expresa al Director General de EMASVA para adoptar los actos necesarios derivados del procedimiento y ejecución del contrato, incluyendo modificaciones, revisiones de precios y prórrogas, así como formalizar el contrato y el resto de documentos que puedan ser pertinentes, informándolos al Consejo de Administración.

En Vilafranca del Penedès, en la fecha de la firma electrónica,

Ramón Zaballa Serra
Presidente del Consejo de Administración